

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 20 DE 23 DE JUNIO DE 2016

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	AC-2015-05336	RIDER JOSÉ CERA LEGUÍA	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	DRA. GARCÍA	FALLO	1. CONFIRMA EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA IMPUGNADA 2, MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO IMPUGNADO, EN EL SENTIDO DE ORDENAR AL EJERCITO NACIONAL, QUE A TRAVES DEL COMANDANTE DEL BATALLON DE INGENIEROS NUMERO 28 " CORONEL ARTURO HERRERA CASTAÑO", DE LA DIRECCION DE PERSONAL Y LA DIRECCION ATENCION AL USUARIO DEL EJERCITO NACIONAL SI AUN NO LO HA EFECTUADO, EN EL TERMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, RESUELVA DE FONDO LA PETICION DE PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA
2	AC-2016-00247	CARLOS FRANCISCO GARCÍA GUERRERO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	REVOCA LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO IMPUGNADO, POR LOS CUALES, RESPECTIVAMENTE, SE AMPARO EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO DEL ACTOR Y, SE PROFIRERON CIERTAS ORDENES A LAS ENTIDADES DEMANDADAS. EN SU LUGAR, SE DISPONE DENEGAR EL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.
3	AC-2016-00853	NICOLÁS ÁLVARO ARENAS ECHEVERRÍ	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL	DRA. GARCÍA	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA DEL 15 DE ABRIL DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA Y, EN SU LUGAR, RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
4	AC-2016-02119	ANNY DEYANIRA SALAZAR PICÓN	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARO IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO. CON ACLARACIÓN DE VOTO DEL MAGISTRADO GUILLERMO VARGAS AYALA
5	AC-2016-00516	EUNICE LARA VARELA Y OTROS	JUZGADO SEPTIMO (7º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI	DRA. GARCÍA	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA, Y EN SU LUGAR, AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LAS ACTORAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS DE LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DEJA SIN EFECTO LOS AUTOS DEL 4 DE FEBRERO Y 1 DE ABRIL DEL 2016, PROFERIDOS POR EL JUEZ SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI DENTRO DE LOS MEDIOS DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADOS BAJOS LOS NÚMEROS 76001-33-33-007-2015-00388-00 Y 7001-33-33-007-2015-00345-00, INCOADOS POR LAS CIUDADANAS EUNICE LARA VARELA Y ZOYLA ROSA CÁNDELO DE VARGAS Y ORDENA QUE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA DECISIÓN, LE SOLICITE A LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE CALI LA DEVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES CONTENTIVOS DE LOS PROCESOS ANTES REFERENCIADOS, CON EL FIN DE QUE PROCEDA A PRONUNCIARSE SOBRE SU ADMISIÓN.
6	AC-2016-01046	FABIÁN CUERO VELÁSQUEZ	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARO IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO
7	AC-2016-01734	JUAN FELIPE RINCÓN LAVERDE	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE AMPARO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ACTOR
8	AC-2015-03387	CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMÍREZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	1. DENIEGA EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS POR LOS DIRECTORES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC- Y DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, RESPECTIVAMENTE, EN LAS ACCIONES DE TUTELA NUMERO 2015-03387 Y 2015-03423, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2 MODIFICA LA SANCIÓN IMPUESTA A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, EN EL SENTIDO DE REDUCIRLA A UN SALARIO MININO LEGAL MENSUAL VIGENTE. 3. EXHORTA A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEMANDADAS QUE PREVIO A EJECUTAR LAS SANCIONES, EXAMINEN EL NUEVO MATERIAL PROBATORIO ALLEGADO CON POSTERIORIDAD AL TRAMITE QUE AQUÍ SE ANALIZÓ, EN EL SENTIDO DE VERIFICAR SI EN LA ACTUALIDAD LAS OBRAS ORDENADAS EN EL FALLO DEL 10 DE JUNIO DE 2014, SE ENCUENTRAN TOTALMENTE CULMINADAS, POR CUANTO DE SER ASÍ ELLO DARIA LUGAR A ENERVAR LAS SANCIONES IMPUESTAS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
9	AC-2016-01468	FERNANDO ALFONSO SALGADO JURIS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACCIONANTE. SELECCIONADA PARA BOLETÍN
10	AP-2011-00106	JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS Y OTRO	DRA. GARCÍA	AUTO	NO SELECCIONA PARA REVISIÓN LA PROVIDENCIA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR DE LA REFERENCIA.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
11	2010-00055	CCM, IP S.A.	LA NACION SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO	1. DECLARA LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO ACUSADO. 2. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ORDENA A LA DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CANCELAR PARCIALMENTE, POR NO USO, EL REGISTRO NUMERO 291464 DE LA MARCA "KOLA SOL LIGHT", CUYO TITULAR ES LUZ DARY MATEUS CASAÑAS, PARA DISTINGUIR LOS PRODUCTOS DE LA CLASE 32 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA, EN EL SENTIDO DE EXCLUIR DE SU COBERTURA LOS PRODUCTOS "CERVEZAS". 3. ORDENA A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PUBLICAR LA PRESENTE SENTENCIA EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PREFERIR LA DECISIÓN TENDIENTE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO.
12	2013-01598	ARGEMIRO ALONSO MÚNERA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA CONDENO EN COSTAS Y POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO FIJO LA SUMA DE \$5'456.559.00, EQUIVALENTE AL 5% DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
13	2015-00711	SACHAMATE V S.A.S. Y OTROS	CONCEJO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE CALI	DRA. GARCÍA	AUTO	REVOCA EL AUTO APELADO POR MEDIO DEL CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA RECHAZO LA DEMANDA DE LA REFERENCIA. EN SU LUGAR, DISPONE QUE EL TRIBUNAL CONTINÚE CON EL TRAMITE DEL PROCESO.
14	AC-2016-00719	CROSBY DAIRO CARDONA MARÍN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA Y OTRO	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARO IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO.
15	AC-2016-01652	JOSÉ LIBARDO RIVERA MOLANO	NACION - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y OTROS	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA EL 15 DE ABRIL DE 2016 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA (SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "F") QUE TUTELO EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN. RESPECTO DE LA ORDEN IMPARTIDA A LA UARIV Y A FONVIVIENDA, DEBERÁN RESPONDER EN FORMA COMPLETA Y DE FONDO LA PETICIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2016, PRESENTADA POR EL SEÑOR LIBARDO RIVERA MOLANO, EN LA QUE SE SOLICITO: SUBSIDIOS DE VIVIENDA Y LA POSTULACIÓN PARA ACCEDER A UNA VIVIENDA GRATUITA, TAMBIÉN SOBRE EL PAGO OPORTUNO DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y LA VINCULACIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO COMO ESTABILIDAD SOCIOECONÓMICA. EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD SOCIOECONÓMICA DE ACUERDO A LA LEY 1448 DE 2011. DECLARA LA OCURRENCIA DE UN HECHO SUPERADO, RESPECTO DE LA ORDEN IMPARTIDA A LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
16	AC-2016-00685	POLICARPO GALINDO SOLER	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, EN CUANTO AMPARÓ EL DERECHO DE PETICIÓN DEL ACTOR. DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, POR HABERSE RESPONDIDO EL DERECHO DE PETICIÓN DE 20 DE MARZO DE 2015 DURANTE EL TRÁMITE DE LA PRESENTE IMPUGNACIÓN.
17	AC-2016-01395	WILLIAM CORTES BARRIOS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA Y OTRO	DRA. ROJAS	FALLO	NIEGA LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA SENTENCIA DE LA REFERENCIA.
18	AC-2016-01228	MARÍA OLIVA CARRANZA CUESTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DRA. ROJAS	FALLO	DENIEGA EL AMPARO DEPRECADO POR LA ACTORA MEDIANTE TUTELA PRESENTADA ANTE ESTA CORPORACIÓN EL 22 DE ABRIL DE 2016
19	AP-2013-01278	HERNANDO OSPINA CARDONA Y OTROS	INPEC Y OTROS	DRA. ROJAS	FALLO	REVOCA EL FALLO IMPUGNADO, Y EN SU LUGAR, ORDENA AL TRIBUNAL TRANSMUTAR LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA QUE UNA VEZ, AGOTADAS LAS ETAPAS PROCESALES CORRESPONDIENTES, CON OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD, EXAMINE LA AMENAZA O VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES OBJETO DE LA PRESENTE CONTROVERSIA.
20	2008-00132	MEALS DE COLOMBIA S.A.	LA NACION SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. ROJAS	FALLO	DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES 40856 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, 43509 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2007, Y 4918 DE 21 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE LAS CUALES LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONCEDIÓ, A FAVOR DE TIMISCOL S.A. C.I., EL REGISTRO DE LA MARCA VAMPIRO PARA DISTINGUIR "CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO" EN LA CLASE 33 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA. ORDENA A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PUBLICAR LA PRESENTE SENTENCIA EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
21	AC-2016-00054	WILBERTO ANTONIO VARGAS MIRANDA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOCA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARO IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA Y, EN SU LUGAR, CONCEDE EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA DIGNA, AL MININO VITAL Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO. 2. ORDENA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES QUE, INMEDIATAMENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN NUMERO 3437 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005 MEDIANTE LA CUAL SE DECLARO QUE NO HABÍA LUGAR RECONOCERLE AL ACTOR LA PENSIÓN DE INVALIDEZ. CUMPLIDO LO ANTERIOR DENTRO DEL TERMINO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS DEBERÁ PROFERIR EL ACTO ADMINISTRATIVO PERTINENTE QUE RECONOZCA Y ORDENE EL PAGO A WILBERTO ANTONIO VARGAS MIRANDA LA PENSIÓN DE INVALIDEZ A QUE TIENE DERECHO, MIENTRAS SUBSISTA EL ESTADO DE INVALIDEZ QUE ASÍ LO PERMITE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESA SENTENCIA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN
22	AC-2016-00567	JORGE ANDRÉS PEÑA SOLÓRZANO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE PERSONAL	DR. SERRATO	FALLO	REVOCA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA EN SU NUMERAL SEGUNDO, EN CUANTO NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA Y AL MINIMO VITAL, DEPRECADOS POR EL ACCIONANTE. EN SU LUGAR AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA Y AL MINIMO VITAL. EN CONSECUENCIA ORDENA QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, LA DIRECCION DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL ADELANTE TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES AL RECONOCIMIENTO DE LOS TRES (3) MESES DE ALTA A QUE TIENE EL SEÑOR JORGE ANDRES PEÑA SOLÓRZANO, A FIN DE QUE SE HAGA EFECTIVO SU PAGO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL RECONOCIMIENTO, CONFORME AL ARTICULO 164 DEL DECRETO 1211 DE 1990, DE ACUERDO CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
23	AC-2015-02431	ALMA DE JESÚS VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ	JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLIN	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO QUE NEGÓ LA TUTELA INTERPUESTA.
24	AC-2016-00981	GLADYS MYRIAM GÓMEZ FRESNEDA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA (ANTES SALA Nº 10 DE DECISION DE DESCONGESTION - DESPACHO Nº 5)	DR. SERRATO	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR LA ACTORA POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN ESTE PROVEÍDO.
25	AC-2016-02134	ONOFRE BARBOZA RUIZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD	DR. SERRATO	FALLO	REVOCA EL FALLO IMPUGNADO, QUE NEGÓ POR IMPROCEDENTE EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ACTOR. EN SU LUGAR AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y DEBIDO PROCESO DEL SEÑOR ONOFRE BARBOZA RUIZ, VULNERADOS POR LA NACIÓN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO. ORDENA AL DEMANDADO QUE DENTRO DEL TÉRMINO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, CONVOQUE A LA JUNTA MEDICO LABORAL PARA QUE REALICE UNA NUEVA VALORACIÓN AL SEÑOR ONOFRE BARBOZA RUIZ QUE DETERMINE SU ESTADO ACTUAL DE SALUD, ASÍ COMO LAS AFECCIONES QUE PADECE CON EL FIN DE RECALIFICAR LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, LO CUAL DEBE CUMPLIR DENTRO DEL TÉRMINO MÁXIMO DE UN MES CALENDARIO, Y APLICAR OPORTUNAMENTE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE SE DERIVEN DE DICHO RESULTADO. CONFIRMA EN LOS DEMÁS ASPECTOS EL FALLO IMPUGNADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
26	AC-2015-02222	KARINA VENCE PELÁEZ	NACION - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	1. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO. 2. REMITE COPIA DE ESTA PROVIDENCIA, AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECCIÓN PRIMERA-SUBSECCIÓN "B", PARA QUE RESUELVA LO CONCERNIENTE AL RECURSO DE INSISTENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN CUANTO A LA INFORMACIÓN DENEGADA AL ACCIONANTE POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR TENER CARÁCTER RESERVADO.
27	P.I.2015-01446	FRANCISCO ALBERTO COTE VILLAMIZAR	TULIA INES MARTINEZ PEDRAZA	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO APELADO, POR MEDIO DEL CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, RECHAZÓ LA DEMANDA DE PERDIDA DE INVESTIDURA DE LA REFERENCIA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. ORDENA DEVOLVER AL CITADO TRIBUNAL, PARA QUE ADMITA LA DEMANDA Y CONTINÚE CON EL TRAMITE DE RIGOR.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
28	2000-03769	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	DEPARTAMENTO DEL HUILA - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	DR. SERRATO	FALLO	DECLARA PROBADA OFICIOSAMENTE LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA RESPECTO DE LA CAUSA PETENDI JUZGADA EN EL PRESENTE PROCESO, RESPECTO DEL "FALLO DE RESPONSABILIDAD FISCAL" DE 16 DE DICIEMBRE DE 1999, DEL ACTO ADMINISTRATIVO "POR EL CUAL SE DECIDE UNOS RECURSOS" DE 15 DE FEBRERO DE 2000, EXPEDIDOS POR LA UNIDAD DE JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, Y DE LA RESOLUCIÓN 000236 DE 29 DE MAYO DE 2000, EMANADA DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL HUILA. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE ESTAR A LO RESUELTO EN LA SENTENCIA DE 19 DE FEBRERO DE 2015, EXPEDIENTE 2000-03810, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
29	2014-00576	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL C.P. DRA. MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	DR. SERRATO	AUTO	RECHAZA POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE SUPLICA INTERPUESTO POR EL TERCERO CON INTERÉS EN LAS RESULTAS DEL PROCESO, EN CONTRA DEL AUTO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
30	AC-2016-01717	MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ ARRIETA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE PERSONAL	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE ABRIL DE 2016 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "E"- Y EN SU LUGAR SE ABSTIENE DE PROFERIR ORDENES TODA VEZ QUE CESÓ LA VULNERACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN. EXHORTA AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE SIRVA DAR RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO 20155621182621 MDN-CGFN-CE-JEDEH-DIPER-SJU-RPPD-41.10 RADICADOS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL
31	AC-2016-00715	URIEL CARLOS CONDE RAMÍREZ	NACION - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS	DR. VARGAS	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA RESPECTO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, QUE NO VULNERÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DEL ACTOR. CONFIRMA LAS DEMÁS DECISIONES ADOPTADAS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA EN EL FALLO DE 14 DE ABRIL DE 2016
32	AC-2016-00420	JAIME JAFET VELASCO VERGARA	JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI Y OTRO	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, QUE RECHAZÓ POR IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR EL ACTOR
33	AC.2015-00903	JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA C.I. DRAS. MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ CONJUECES DRES. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO CAMILO CALDERÓN RIVERA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS	DR. VARGAS	FALLO	RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL AMPARO DE TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SOLICITADOS POR LA ACTORA
34	AC-2016-00116	PLINIO PORFILIO PEÑA VILLAMIL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	DR. VARGAS	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
35	AC-2016-00529	JORGE JAIR PINEDA SÁNCHEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION PRIMERA - SUBSECCION A Y OTRO	DR. VARGAS	FALLO	NIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR LA ACTORA
36	AP-2002-01193	ALIRIO RONCANCIO BARBOSA Y OTROS	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y OTROS	DR. VARGAS	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO, MEDIANTE EL CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO EXCLUYE TOTALMENTE A LOS COADYUVANTES DE CUALQUIER BENEFICIO DEL FALLO POPULAR. SELECCIONADO PARA BOLETÍN
37	P.I.2015-00117	SABEX MANCERA RODRÍGUEZ	ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, QUE DECRETÓ LA PÉRDIDA DE INVESTIDURA DEL CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN.
38	2010-00521	YENNI ÁNGELA CHÁVEZ PARDO C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	DR. VARGAS	FALLO	DECLARA LA NULIDAD DEL LITERAL F) DEL NUMERAL 1; DEL LITERAL G) DEL NUMERAL 2; Y DE LA FRASE "POR LO QUE NO OPERA EL SILENCIO ADMINISTRATIVO" DEL APARTADO FINAL DEMANDADO DEL NUMERAL 3 DE LA CIRCULAR EXTERNA NUMERO 006 DE 7 DE JUNIO DE 2007 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA
39	2015-00375	JUAN MANUEL HOYOS HOYOS	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA	DR. VARGAS	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO, MEDIANTE EL CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA DIO POR TERMINADO EL PROCESO EN EL CURSO DE LA AUDIENCIA INICIAL. SELECCIONADA PARA BOLETÍN